



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



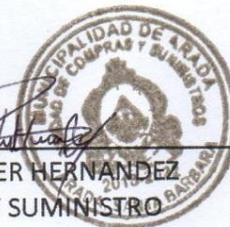
CONTRATOS UMAP Y OBRAS MES DE SEPTIEMBRE 2022

N°	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	DOCUMENTACION PARA PAGO	PUESTO	RETENCION
1	GABRIEL ANTONIO MADRID CASTELLANOS	01/09/2022	01/11/2022	12,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD	-----
2	BRENDA ARIDAI PERDOMO MERCADO	02/09/2022	20/12/2022	29,880.00	CONTRATO INDIVIDUAL	AUXILIAR DE ENFERMERIA CLINICA MUNICIPAL ARADA	-----
3	MARIA PETRONILA BENITEZ CANALES	06/09/2022	06/10/2022	4,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	ASEADORA MUNICIPALIDAD	-----
4	ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ	16/09/2022	16/12/2022	18,000.00	CONTRATO INDIVIDUAL	PROMOTOR SOCIAL	-----
5	MARIANO ALVARADO RODRIGUEZ	23/09/2022	08/10/2022	3,000.00	INFORME DE AVANCE ENCARGADO MUNICIPAL	-----	-----
6	MARIANO ALVARADO RODRIGUEZ	23/09/2022	03/10/2022	2,000.00	INFORME DE AVANCE ENCARGADO MUNICIPAL	-----	-----

Lic. NANCY MARICELA CRUZ RODRIGUEZ
UMAP



GREVIL JAVIER HERNANDEZ
COMPRAS Y SUMINISTRO





Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **GABRIEL ANTONIO MADRID CASTELLANOS**, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1602197300102**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **GABRIEL ANTONIO MADRID CASTELLANOS** actividades que realizará en LA ALCALDIA MUNICIPAL a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **GUARDIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de Lps 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS CON 00/100) **CUARTA:**



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 01 de Septiembre del 2022 al 01 de Noviembre del 2022, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA:** EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA:** EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **SEPTIMA:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- **OCTAVA:** EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.- **NOVENA:** EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

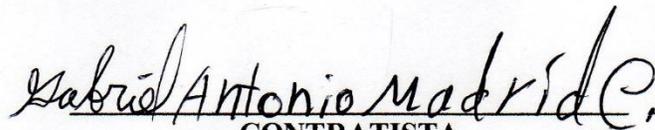
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 01 día del mes de Septiembre del año 2022.



JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



CONTRATISTA



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



HONDURAS

CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **BRENDA ARIDAI PERDOMO MERCADO**, mayor de edad, soltera, AUXILIAR DE ENFERMERIA, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1606-2001-00388**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **BRENDA ARIDAI PERDOMO MERCADO** actividades que realizará **EN LA CLINICA MUNICIPAL** a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **AUXILIAR DE ENFERMERIA.- SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de Lps: 29,880.00 (VEINTINUEVE MIL



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 00/100) CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 02 de septiembre del 2022 al 20 de diciembre de 2022, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-

SEXTA: EL/LA CONTRATISTA por los servicios prestados deberá presentar su respectivo recibo por honorarios al momento de efectuarle pago.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Arada en este departamento o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual para el desempeño de sus funciones en cada año, asimismo estará en la obligación de presentar un informe mensual previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.-

ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-

ONCEAVA: EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con obligaciones tributarias contenidas en leyes de la República y presentará ante la tesorería Municipal la constancia de Pago a cuenta, librando al **CONTRATANTE** de cualquier obligación o penalidad futura.

DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 02 días del mes de septiembre del año 2022.

JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Brenda Aridaí Perdomo
CONTRATISTA



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **MARIA PETRONILA BENITEZ CANALES**, mayor de edad, casada, AMA DE CASA, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1602197900196**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **MARIA PETRONILA BENITEZ CANALES** actividades que realizará EN LA ALCALDIA MUNICIPAL a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: ASEADORA DE LA MUNICIPALIDAD.- **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



es de Lps: 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS CON 00/100) CUARTA: EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 06 de Septiembre del 2022 al 06 de octubre de 2022, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- SEXTA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.- OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.- NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave EL/LA CONTRATISTA; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) EL/LA CONTRATISTA deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a 06 días del mes de Septiembre del año 2022.

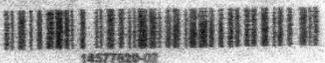
JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Maria Petronila Benitez Canales
CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

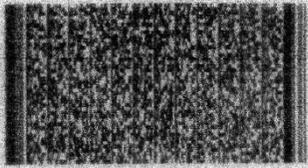
MARIA PETRONILA / BENITEZ CANALES

 HONDURANA POR NACIMIENTO
NACIO EL 10 SEPTIEMBRE 1979
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL 20 SEPTIEMBRE 2013

1602-1979-00196 
14577620-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

 DIRECTOR ELIN ELIN



SOLICITADA EN 0801
MARIA PETRONILA / BENITEZ CANALES
1602-1979-00196



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

Nosotros, **JOSE ARNOLD AVELAR HERNANDEZ**, mayor de edad, casado, Bachiller en Mercadotecnia, hondureño, con domicilio en el Municipio de Arada en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, BACHILLER EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, hondureña, con domicilio en el Municipio de ARADA, en este departamento, con DNI No. **1809199000017**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizará el/la señor (a) **ANIBAL OTONIEL DUBON RODRIGUEZ** actividades que realizará **EN LA ALCALDIA MUNICIPAL** a favor de la Municipalidad de Arada en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desempeñándose como: **PROMOTOR SOCIAL.-** **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento cumpliendo los horarios establecidos. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El Valor de este contrato es de Lps 18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON 00/100) **CUARTA:**



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



EL/LA CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales a la Municipalidad de Arada en este departamento desde el 16 de Septiembre del 2022 al 16 de Diciembre de 2022, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.-

QUINTA: EL/LA CONTRATISTA estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.-

SEXTA: EL/LA CONTRATISTA por los servicios prestados deberá presentar su respectivo recibo por honorarios al momento de efectuarle pago.-

SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Arada en este departamento o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual para el desempeño de sus funciones en cada año, asimismo estará en la obligación de presentar un informe mensual previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe EL/LA CONTRATISTA acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.-

OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.-

NOVENA: EL/LA CONTRATISTA se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro del mismo.-

DECIMA: EL/LA CONTRATISTA acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil, administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Arada, departamento de Santa Bárbara.-



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara
FUNDADA EN ENERO DE 1901
Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



ONCEAVA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.-

ONCEAVA: EL/LA CONTRATISTA deberá cumplir con obligaciones tributarias contenidas en leyes de la República y presentará ante la tesorería Municipal la constancia de Pago a cuenta, librando al **CONTRATANTE** de cualquier obligación o penalidad futura.

DECLARACION DE ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las cláusulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los 16 días del mes de Septiembre del año 2022.



JOSE ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

Anibal Dubón

CONTRATISTA



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



CONTRATO POR INSTALACION DE TECHO DE VIVIENDAS SOCIALES (Aldea LAS MARIAS)

1

MUNICIPALIDAD

Nosotros, JOSÉ ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ Alcalde del Municipio de Arada mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1602-1976-00039 con domicilio y residencia en el Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal declarado como tal por el TSE mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Arada y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra el señor ;**Mariano Alvarado Rodríguez** , Mayor de Edad casado, de oficio soldador, Hondureño, con tarjeta de identidad N°1602-1977-00145-, actuando en su condición de representante denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

La UCS: Es la Unidad de Compras y Suministros (**CONTRATACIONES**) encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de **LA MUNICIPALIDAD** de Arada, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato para La instalación de techos de viviendas sociales: **María Lucia Rodríguez Hernández (Las Marías)** pondrá la mano de obra no calificada.

(Instalación de techo) esto solo incluye materiales de calidad y mano de obra calificada. Además la municipalidad comprara materiales para dicha instalación de techo, tiempo que dure la ejecución del proyecto. El departamento de compras y suministro y contrataciones, es el encargado de elaborar los informes detallados de avances físicos de la obra y también del tiempo requerido para la ejecución.

LA COMUNIDAD: Es la comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto desde el diseño, participación en la elaboración, aprendizaje y ejercer especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de la obra en el nivel comunitario y se comprometen con el cuidado y mantenimiento de la obra.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a diseñar, enseñar las técnicas de construcción , elaborar y finalizar la instalación solicitadas de las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato y forma de pago: El valor de este contrato será de **L.3, 000.00**, tres Mil Lempiras Exactos) **VALOR DE LA OBRA FINALISADA**, financiado con fondos procedentes de la fuente de transferencias que el Gobierno Central destina a esta Alcaldía Municipal y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal hasta un límite de 5 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** para iniciar la obra.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara el pago de acuerdo al avance del proyecto. Para el pago debe ser aprobado por **EL ALCALDE MUNICIPAL**.

SEXTA: RETENCIONES: Será responsabilidad del contratista la presentación de constancia de pago a cuenta de lo contrario se aplicara la retención del 12.5% de ISR al 10% de la utilidad del contrato.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA. Este proyecto se ejecutara en un periodo de tiempo **del, 23 de Septiembre al 03 de Octubre del 2022,** de acuerdo a la proyección de la corporación municipal y vecinos del municipio.

OCTAVA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD participara activamente y en forma voluntaria en el proceso de enseñanza, aprendizaje de soldadura, con **EL CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD** coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, enriquezcan el trabajo del contratista.-

NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.

ONCEAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **b)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, **c)** A requerimiento de la municipalidad o de el contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- **d)** La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad a el contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, **e)** No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, **f)** Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

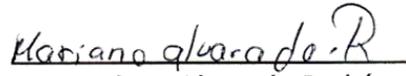
ONCEAVA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

ONCEAVA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, el Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara a los 23 días del mes de septiembre del año 2022.



José Arnold Avelar Hernández
Alcalde Municipal



Mariano Alvarado Rodríguez.
Contratista



Municipalidad de Arada
Departamento de Santa Bárbara

FUNDADA EN ENERO DE 1901

Barrio El Centro, Frente al Parque Central. Telefax (504) 2664-4126
Email: municipalidadarada@yahoo.com RTN 16029008132644



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE PISO DE VIVIENDA SOCIAL (Aldea LAS MARIAS) 1

MUNICIPALIDAD

Nosotros, **JOSÉ ARNOLD AVELAR HERNÁNDEZ** Alcalde del Municipio de Arada mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 1602-1976-00039 con domicilio y residencia en el Municipio de Arada, departamento de Santa Bárbara quien actúa en su condición de Alcalde Municipal declarado como tal por el TSE mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Arada y para celebrar toda clase de actos o contratos quien en adelante se denominara la Municipalidad por una parte, y por la otra el señor **Mariano Alvarado Rodríguez**, Mayor de Edad casado, de oficio soldador, Hondureño, con tarjeta de identidad N°1602-1977-00145-, actuando en su condición de representante denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; Por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalen significan:

MUNICIPALIDAD: Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este convenio asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos.

La **UCS:** Es la Unidad de Compras y Suministros (**CONTRATACIONES**) encargado de administrar el ciclo de proyectos que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica.

EL CONTRATISTA: La persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el banco de ejecutores de **LA MUNICIPALIDAD** de Arada, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratada por la municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que esta se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato para La instalación de techos de viviendas sociales: **María Lucia Rodríguez Hernández (Las Marías)** pondrá la mano de obra no calificada.

(Construcción de piso) esto solo incluye materiales de calidad y mano de obra calificada. Además la municipalidad comprara materiales para dicha instalación de techo, tiempo que dure la ejecución del proyecto. El departamento de compras y suministro y contrataciones, es el encargado de elaborar los informes detallados de avances físicos de la obra y también del tiempo requerido para la ejecución.

LA COMUNIDAD: Es la comunidad beneficiaria que se involucra en las distintas fases del proyecto desde el diseño, participación en la elaboración, aprendizaje y ejercer especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de la obra en el nivel comunitario y se comprometen con el cuidado y mantenimiento de la obra.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA: Se compromete a diseñar, enseñar las técnicas de construcción , elaborar y finalizar la instalación solicitadas de las obras que conforman **EL PROYECTO** según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato y forma de pago: El valor de este contrato será de **L.2, 000.00**, dos Mil Lempiras Exactos) **VALOR DE LA OBRA FINALISADA**, financiado con fondos procedentes de la fuente de transferencias que el Gobierno Central destina a esta Alcaldía Municipal y cualquier modificación futura que dicho convenio conlleve mientras dure su ejecución.

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considera como tal hasta un límite de 15 días después de la firma de este contrato y de la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** para iniciar la obra.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuara el pago de acuerdo al avance del proyecto. Para el pago debe ser aprobado por **EL ALCALDE MUNICIPAL**.

SEXTA: RETENCIONES: Será responsabilidad del contratista la presentación de constancia de pago a cuenta de lo contrario se aplicara la retención del 12.5% de ISR al 10% de la utilidad del contrato.

SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCION: EL CONTRATISTA. Este proyecto se ejecutara en un periodo de tiempo **del, 23 de Septiembre al 08 de Octubre del 2022,** de acuerdo a la proyección de la corporación municipal y vecinos del municipio.

OCTAVA: ROL DE LA COMUNIDAD: LA COMUNIDAD participara activamente y en forma voluntaria en el proceso de enseñanza, aprendizaje de soldadura, con **EL CONTRATISTA.- LA MUNICIPALIDAD** coordinará para que las obras y acciones complementarias que la comunidad desarrolle con relación al proyecto, enriquezcan el trabajo del contratista.-

NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR representa a la municipalidad en la vigilancia de la correcta ejecución de las obras y como tal, tiene libre acceso a las obras hacer anotaciones en la bitácora y girar instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto, por consiguiente será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo el contratista libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y colindancias de esta.

ONCEAVA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra de los siguientes causales: **a)** Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **b)** Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por la municipalidad, de conformidad a los resultados de los informes emitidos por el supervisor o con base a las visitas que la municipalidad lleve a cabo, de lo cual se puede presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, **c)** A requerimiento de la municipalidad o de el contratista, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.- **d)** La supervisión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de la municipalidad, según sea el caso por cualesquiera de las clausulas antes indicadas, no libera de responsabilidad a el contratista de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado la municipalidad, **e)** No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada, **f)** Incapacidad manifiesta de el contratista para ejecutar ese tipo de obra.

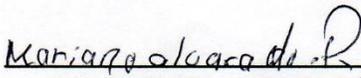
ONCEAVA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos de que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos el contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de la municipalidad.

ONCEAVA SEGUNDA: ACEPTACION: Las partes aceptan en toda y cada una de sus partes las clausulas anteriores y convienen en que lo previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados de las condiciones generales del contrato de infraestructura municipal.

En fe de lo cual de común acuerdo, firmamos el presente contrato en tres originales de igual contenido, el Municipio de Arada, Departamento de Santa Bárbara a los 23 días del mes de septiembre del año 2022.



José Arnold Avelar Hernández
Alcalde Municipal


Mariano Alvarado Rodríguez.
Contratista

